



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE
UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2025-P.

PROMOVENTE: MI CASITA DIGNA A.C.

ASUNTO: SE TIENE POR NO PRESENTADO EL
AVISO DE INTENCIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintisiete de febrero del año en curso en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

OUMR/MCRC/BERR



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA
ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2025-P.

PROMOVENTE: MI CASITA DIGNA A.C.

ASUNTO: SE TIENE POR NO
PRESENTADO EL AVISO DE INTENCIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.¹

VISTO El oficio OP/010/2025 suscrito por la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ así como el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, fracción VI, 63, fracciones XIII y XXXI y 134, párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁴ así como 7, inciso b), 12, 13, 15, párrafo segundo y 16, párrafo segundo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro;⁵ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja con texto por un solo lado y se ordena agregar en el expediente al rubro indicado para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Antecedentes.

- i. El treinta y uno de enero se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito suscrito por Ricardo Contreras Contreras y anexos registrados con el folio 000193, a través del cual manifestó su intención de constituirse como asociación política estatal.
- ii. Derivado de lo anterior, y conforme con los artículos 12 y 13 de los Lineamientos la Secretaría Ejecutiva verificó el cumplimiento de los requisitos del aviso de intención y de la documentación presentada por la citada asociación, respecto a lo cual se detectaron diversas omisiones y/o inconsistencias, razón por la cual en términos del artículo 15, párrafo segundo de los Lineamientos el once de febrero se emitió proveído donde se previno al promovente para que dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente,

¹ En lo sucesivo, las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de un año diverso.

² Se hace del conocimiento que, a partir del veinticuatro de febrero, la Lcda. Ma. del Carmen Reséndiz Corona funge como encargada de despacho de la Coordinación Jurídica en términos del oficio P/054/25.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

subsanara las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifestara lo que a su derecho conviniera, acuerdo que fue notificado personalmente en la misma fecha.⁶

- iii. Así, el plazo para que el solicitante diera cumplimiento a la prevención realizada por la Secretaría Ejecutiva, transcurrió del once al veinticinco de febrero.
- iv. El veintiséis de febrero mediante el oficio SE/330/2025 se solicitó a la encargada de despacho de la Coordinación Jurídica, informe si dentro del periodo comprendido del once al veinticinco de febrero se recibieron escritos derivados de la notificación del proveído emitido el once de febrero en el expediente IEEQ/AG/003/2025-P, relativo a la verificación y prevención efectuada a la asociación civil con motivo del procedimiento de constitución de una asociación política estatal.
- v. En esa misma fecha, la encargada de despacho de la Coordinación Jurídica informó mediante el oficio OP/010/2025, que, dentro del periodo comprendido del once al veinticinco de febrero no se recibió escrito alguno vinculado con la notificación del proveído emitido el once de febrero en el expediente IEEQ/AG/003/2025-P descrito en el párrafo anterior.

TERCERO. Incumplimiento de la prevención.

La prevención efectuada el once de febrero a la representación legal de la asociación civil, tenía como objetivo que se subsanaran las omisiones y/o inconsistencias detectadas, en términos de lo siguiente:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1.	Especificaciones técnicas del emblema en el formato y con las características que han quedado precisadas.	De conformidad con el artículo 12, inciso f) de los Lineamientos.
2.	Presentación de la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil.	De conformidad con el artículo 12, inciso h) de los Lineamientos.
3.	Presentación del escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización (formato FISC), suscrito por su representante legal.	De conformidad con el artículo 12, inciso j) de los Lineamientos.
4.	Modificación del artículo segundo de los estatutos previsto en el acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de enero de 2017, protocolizada en la escritura 29,518 (veintinueve mil quinientos dieciocho), la cual reformó el Acta Constitutiva, referente al objeto de la asociación.	De conformidad con el artículo 13, inciso b) de los Lineamientos.

⁶ Como se advierte de la cedula de notificación que obra a foja 72 del expediente en que se actúa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Materia de prevención	Fundamento
5.	Modificación del artículo tercero de los estatutos previstos en el acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de enero de 2017, protocolizada en la escritura 29,518 (veintinueve mil quinientos dieciocho), la cual reformó el Acta Constitutiva, referente al domicilio de la asociación.	De conformidad con el artículo 13, inciso c) de los Lineamientos.
6.	Modificación del artículo cuarto de los estatutos previstos en el acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de enero de 2017, protocolizada en la escritura 29,518 (veintinueve mil quinientos dieciocho), la cual reformó el Acta Constitutiva, referente a la duración de la asociación.	De conformidad con el artículo 13, inciso e) de los Lineamientos.
7.	Modificación del artículo vigésimo tercero, en correlación con las precisiones de los diversos vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo de los estatutos previstos en el acta constitutiva 41,946, referente a la capacidad de la asociación.	De conformidad con el artículo 13, inciso f) de los Lineamientos.
8.	Modificación del artículo sexto de los estatutos previstos en el acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de enero de 2017, protocolizada en la escritura 29,518 (veintinueve mil quinientos dieciocho), la cual reformó el Acta Constitutiva, referente al patrimonio de la asociación.	De conformidad con el artículo 13, inciso g), de los Lineamientos.
9.	Modificación de los artículos transitorio segundo, décimo noveno y vigésimo séptimo de los estatutos previstos en el acta constitutiva 41,946, referente a la identificación de personas asociadas.	De conformidad con el artículo 13, inciso h), de los Lineamientos.
10.	Modificación del artículo vigésimo sexto de los estatutos previstos en el acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de enero de 2017, protocolizada en la escritura 29,518 (veintinueve mil quinientos dieciocho), la cual reformó el Acta Constitutiva, referente a las causas de disolución de la asociación.	De conformidad con el artículo 13, inciso i) de los Lineamientos.
11	Modificación del artículo vigésimo octavo de los estatutos previstos en el acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de enero de 2017, protocolizada en la escritura 29,518 (veintinueve mil quinientos dieciocho), la cual reformó el Acta Constitutiva, referente a la liquidación de la asociación.	De conformidad con el artículo 13, inciso j) de los Lineamientos.

Dicha prevención se emitió bajo el apercibimiento de que, en el caso de no dar cumplimiento a la misma, el aviso de intención se tendría por no presentado, conforme con el artículo 15, párrafo segundo de los Lineamientos.

El derecho político-electoral de asociación es de configuración legal, de forma que, no tiene el carácter de absoluto, ilimitado o irrestricto, sino que posee alcances jurídicos que pueden ser configurados o limitados legalmente, en tanto que, respete su núcleo esencial.⁷

⁷ Conforme con lo razonado por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JDC-1632/2020 y acumulados.
<https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-JDC-1632-2020.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, se advierte que, ante la omisión de cumplir con los requisitos establecidos para la constitución de una asociación política estatal, este Instituto realizó el requerimiento correspondiente, a fin de subsanar aquellos, sin embargo, el mismo no fue atendido y en consecuencia lo procedente es tener por no presentado el aviso de intención.

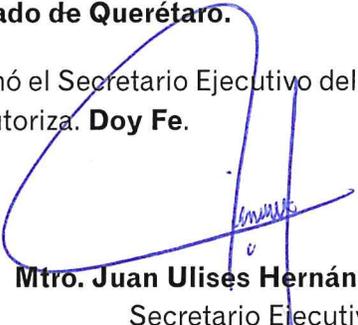
Lo anterior, conforme con los artículos 7, párrafo primero, inciso b), 12, 13 y 15, párrafo segundo de los Lineamientos.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar el presente proveído de manera personal al promovente en el domicilio señalado para tal efecto.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, párrafo segundo, inciso f), 16 y 18 de los Lineamientos, remítase por oficio copia de esta determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos a fin de que comunique a la Unidad de Vinculación del Instituto Nacional Electoral, sobre la improcedencia del aviso de intención; así como, a la Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad de Transparencia, todas de este Instituto, a fin de desahogar las actividades en materia de fiscalización, transparencia y protección de datos previstas en los Lineamientos, respectivamente.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


OUIMR/MCRC/BERR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA